

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2.025

Contratación de Servicio de Emergencias Médicas para el Instituto y dependencias.

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Privada Orden de Compra Cerrada (Art. 6 BIS TER. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto la Contratación de un servicio de Cobertura de Emergencias Médicas para la atención de agentes y público de IAFAS sede Central y dependencias.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN del SERVICIO y LUGARES de PRESTACIÓN

En el ANEXO adjunto a la presente licitación se detallan las especificaciones del servicio a contratar. Los lugares ubicados en la ciudad de Paraná Entre Ríos como así también se indica la cantidad de agentes que cumplen funciones en cada una de ellas y que estarán comprendidos en el servicio.

ARTÍCULO 3º: DURACIÓN del SERVICIO.

El período de duración del servicio contratado se extenderá desde el día de la notificación de la Adjudicación hasta doce (12) meses sujeto a la satisfacción del Instituto prorrogable por otros doce (12) meses, si el servicio es considerado satisfactorio por el Instituto; en las mismas condiciones originalmente contratadas, para lo cual se suscribirá un **CONTRATO** con la firma prestataria en el que se establecerán las condiciones de prestación, en concordancia con las estipuladas en los pliegos y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2° del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso .

Será recibida en la División Mesa de Entradas y Salidas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.) y el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)**.-

ARTÍCULO 6°: FORMA de COTIZAR.

La propuesta económica deberá detallar claramente el costo mensual del Servicio de Emergencias Médicas para el Instituto.

Además podrá adjuntarse toda la documentación que demuestre efectivamente encontrarse habilitado para brindar dicho servicio y puntualizará las características de los mismos, a fin de permitir efectuar una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización deberá estar expresada en moneda Argentina y deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y otros Gravámenes si los hubiere; el Instituto es sujeto EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22°, 24°; 25°; 26° y 27°.-

ARTÍCULO 8°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22° inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26° del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 9°: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días** contados desde la apertura de la Licitación. Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 10°: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio; la adjudicación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas y entrega de la mercadería.

ARTÍCULO 11°: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las respectivas propuestas los señores oferentes deberán indicar el inicio de la prestación del servicio, el que no podrá exceder **los treinta (30) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 12°: FORMA DE PAGO.

El pago al proveedor será por mes y a mes vencido por el servicio.

El pago se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones vigentes de la ATER

El pago será efectuado en moneda Argentina dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTÍCULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 15°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que el Proveedor o Terceros contratados por aquel tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente Contrato o tareas conexas o complementarias al mismo, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto la divulgación de información bajo reserva.

ARTÍCULO 16°: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201197, durante el horario de **06:00 a 13:00** horas.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: serviciomedicolaboral@iafas.gov.ar

ARTÍCULO 17°: CIRCULARES.

Las circulares que se emitan con motivo de aclaraciones solicitadas por oferentes o por iniciativa del Instituto, serán dadas a conocer a todos y formarán parte de la documentación del presente llamado a licitación

DOC H8 GAC CPR 002

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 01: Servicio de emergencias médicas .

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El Servicio contratado deberá brindar cobertura de Emergencias Médicas (ÁREA PROTEGIDA) a cualquier persona que dentro de los límites comprendidos sufran EMERGENCIA y/o URGENCIA MÉDICA, incluyendo la atención de patologías menores cubriendo a todas las personas que se encuentren o transiten en el edificio mencionado correspondiendo en su atención los casos de Emergencias derivados de enfermedades súbitas, y/o accidente de cualquier causa, mediante el envío de unidades médicas, las cuales asistirán al paciente tratando de lograr su estabilización, para con posterioridad trasladarlo si se considera necesario por el profesional actuante, al centro asistencia que correspondiera. Se considerará ÁREA PROTEGIDA a los locales que IAFAS tiene afectado como: CASA CENTRAL / DPTO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN (GCIA. COMERCIAL) PERSONAL DE INTENDENCIA / DPTO. OPERATIVOS DE JUEGOS Y DIV. ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO.
- El Servicio deberá contar con bases operativas distribuidas en la zona de cobertura que garanticen estar cerca del lugar donde se produce la emergencia y por consiguiente llegar de inmediato. Las unidades móviles de atención médica (Ambulancias) deberán contar con equipos de RCP avanzada para Emergencias Médicas y cumplimentar con toda la normativa vigente.

- Cuando el Médico decida realizar el traslado del paciente será al Centro Asistencial que corresponda por Cobertura de Obra Social y/o Institución Pública, en el caso de no contar la persona con Cobertura Médica o al Centro Médico designado por ART en el caso de Accidente de Trabajo.
- En cada caso que el Servicio acuda a asistir a algún agente de IAFAS y considere que el mismo no puede continuar cumpliendo con su jornada laboral, el Servicio deberá dejar constancia de dicha atención (la cual se dejará en copia al agente asistido y asimismo se deberá enviar por vía de correo electrónico a División Salud Ocupacional de IAFAS, especificando fecha y hora de la misma, nombre y apellido del agente asistido, diagnóstico e indicación de que se debe retirar de su ámbito laboral.
- Este Contrato tendrá vigencia desde el día de la notificación de la adjudicación y hasta 12 meses, sujeto a la satisfacción del Instituto el Servicio podrá ser prorrogado por doce (12) meses en las mismas condiciones originalmente contratadas.

Lugares de prestación del servicio (Área Protegida)

SEDE CENTRAL (Calle 25 de Mayo N° 255)

Servicio de Emergencias Médicas.	Para atender al Público y a (280) Agentes del Instituto
----------------------------------	--

DPTO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN (GCIA. COMERCIAL) PERSONAL DE INTENDENCIA
(Calle Almafuerde 355)

Servicio de Emergencias Médicas.	Agentes del Instituto (10)
----------------------------------	-----------------------------------

DPTO. OPERATIVOS DE JUEGOS Y DIV. ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO (Calle
Alem N° 243)

Servicio de Emergencias Médicas.	Para atender al Público y a (15) Agentes del Instituto
-------------------------------------	---

DOC H8 GAC CPR 002